



ACUERDO No. CSJBOA22-423
7 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se prorroga la suspensión temporal en el reparto de acciones ordinarias y constitucionales para el Juzgado Quince Administrativo de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión el 31 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJBOA22-368 del 7 de julio de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el marco de sus competencias, en especial las dispuestas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, con el fin de equilibrar la carga laboral del Juzgado Quince Administrativo de Cartagena con la de los demás despachos de dicha especialidad, así como la realización de planes de contingencia necesarios para la realización de audiencias y evacuación de los procesos pendientes de ser tramitados, ordenó la suspensión temporal del reparto de medios de control en un 100% y las acciones de tutela en un 90%, desde el 11 de julio al 9 de septiembre de 2022.

Que la doctora Angélica Martelo Rodríguez mediante Oficio No. OF2022-0143 del 29 de agosto de la presente anualidad, solicitó prorrogar las medida adoptada debido a *“que la misma ha resultado fructífera para la evacuación de muchos procesos que se encontraban en mora por parte de este Despacho; y que debido a la suspensión del reparto ha permitido que sean evacuados sin que siga incrementándose la inactividad de los procesos”*.

Que las consideraciones normativas y fácticas, expuestas en el Acuerdo CSJBOA22-368 de 2022 como móviles para la suspensión del reparto de procesos ordinarios y constitucionales al Juzgado Quince Administrativo de Cartagena persisten, por lo que continuar con la medida permitirá que esa agencia judicial evacúe decisiones que se encontraban represadas; así, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el marco de sus competencias, considera adecuado prorrogar la suspensión del reparto de acciones ordinarias y constitucionales hasta el 10 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la medida decretada mediante Acuerdo No. CSJBOA22- 368 del 7 de julio de 2022, relativa a la suspensión temporal del 100% del reparto de nuevas demandas (medios de control y acciones constitucionales propias de la especialidad) y del 90% de las acciones de tutela, al Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Cartagena, del 10 de septiembre al 10 de octubre de 2022, inclusive.

PARÁGRAFO PRIMERO: El reparto dejado de recibir en virtud del presente acuerdo, no será compensado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reparto de habeas corpus, no tendrán variación o

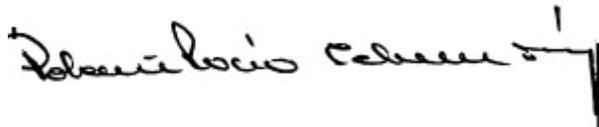
Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA22-423
7 de septiembre de 2022

disminución en su asignación, tanto de manera ordinaria como en los turnos establecidos por el Consejo Seccional.

ARTÍCULO 2°: INFORMES. La funcionaria judicial rendirá informe por la totalidad de medida decretada desde el 11 de julio al 10 de octubre de 2022, a más tardar el día 18 de octubre de 2022, con indicación del número de procesos en los que se programaron y celebraron audiencias, así como el cumplimiento del plan de evacuación de acciones constitucionales y de medios de control acumulados en el inventario del despacho, al igual que el número de procesos a los que se les dio impulso, conforme a las competencias del despacho.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos involucrados, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial Cartagena y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KCS